

000140

SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE XI REG.

No Ingreso: 83

Fecha Recepción: 27 ENE 2017

Hora:

ORD. N° 000045 /

Derivar a: Miguel Angel

MAT.: Informa propuesta de medidas sectoriales para PDA 2,5.



COYHAIQUE, 26 ENE. 2017

DE: GABRIELA RETAMAL RETAMAL

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE AYSÉN

A: SUSANA FIGUEROA MEZA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE MEDIO AMBIENTE REGIÓN DE AYSÉN

Junto con saludarle, y de acuerdo a lo solicitado en el Comité Operativo, informo a Ud. que esta Seremi en coordinación con SERVIU proponen las siguientes medidas para incorporar al Plan de Descontaminación Ambiental MP 2,5:

ARTICULO DEL PDA	Responsable	Otros organismos
Art. 20.- Desde la publicación del presente Plan en el Diario Oficial, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén, en adelante SERVIU, realizará en la zona saturada el proceso de calificación energética de viviendas sociales nuevas para un porcentaje mínimo anual de 30% de viviendas sociales con recepción municipal. Para la contabilización del universo de viviendas sociales nuevas, se considerarán las que cuenten con solicitud aprobada de ingreso al proceso de calificación energética durante el año calendario.	SERVIU	
Art. 21.- Desde la publicación del presente Plan, el Ministerio del Medio Ambiente, encargará un estudio para el diseño de viviendas sociales de baja o nula demanda térmica en la zona saturada en el cual el Ministerio de Vivienda y Urbanismo actuará como contraparte técnica.	SEREMI MEDIO AMBIENTE	SEREMI MINVU / SERVIU
Art. 22.- Una vez que los resultados del estudio que hace referencia el artículo anterior, estén disponibles y previa evaluación integral de los mismos, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, podrá aplicar dichos estudios para la construcción de viviendas sociales de baja o nula demanda energética. PROPUESTA PDA 2.5: El Ministerio de Vivienda y Urbanismo elaborará un proyecto piloto de viviendas sociales de baja o nula demanda térmica en la zona saturada, en base al estudio encargado por el Ministerio de Medio Ambiente.	SERVIU	SEREMI MINVU
Art. 23.- El SERVIU de la Región, entregará al menos 7.000 subsidios para acondicionamiento térmico para las viviendas existentes en la zona saturada, conforme al D.S. N°255, de 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta Programa de Protección al Patrimonio Familiar o el que lo reemplace. Para su implementación se desarrollarán llamados en la zona saturada que indicarán los requisitos de postulación. Para efectos de lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén procurará obtener financiamiento a través del Programa Especial de Desarrollo de Zonas Extremas (PEDZE), u otras fuentes.	SEREMINVU - SERVIU	SERVIU

<p>Art. 24.- En caso que la vivienda postulante al Programa Protección al Patrimonio familiar o el programa que lo reemplace, cuente con ampliaciones no regularizadas, el monto del subsidio se complementará con un monto adicional que permita financiar las gestiones para regularizar dichas construcciones.</p>	SEREMIMINV U-SERVIU	
<p>Art. 25.- Desde la entrada en vigencia del presente Plan, los proyectos de viviendas en la zona saturada, que postulen al Programa de Protección al Patrimonio Familiar o el programa que lo reemplace, deberán dar cumplimiento a los siguientes estándares</p>	SERVIU	
<p>Art. 26.- Desde la entrada en vigencia del presente Plan, las viviendas con permiso de obra nueva, ampliación, restauración o reconstrucción, que se ejecuten en la zona saturada deberán cumplir con los siguientes estándares.</p> <p>PROPUESTA PDA 2.5: Toda la edificación pública, sea pública o privada, también debe cumplir con los estándares señalados.</p>	SUPERINTEN DENCIA DE MEDIO AMBIENTE	DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPAL COYHAIQUE
<p>Art. 27.- Desde la entrada en vigencia del presente Plan, el Servicio de Vivienda y Urbanismo de la región de Aysén, en adelante SERVIU, con apoyo de la Seremi de Vivienda, deberá progresivamente reforzar la fiscalización de las obras financiadas a través del programa de subsidios de mejoramiento térmico de viviendas del MINVU, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria para dicha función.</p>	SERVIU	SEREMI MINVU
<p>Art. 33.- Durante la vigencia del presente Plan, MINVU procurará obtener financiamiento a través del PEDZE, del FNDR o de fondos sectoriales, para desarrollar al menos 2 proyectos de Parques Verdes dentro de la zona saturada.</p>	SEREMI MINVU	
<p>Art. 54.-A contar de la publicación del presente Plan, la SEREMI de Vivienda en conjunto con la SEREMI del Medio Ambiente, iniciarán el desarrollo de un manual de uso de la vivienda, que contenga temas relacionados con eficiencia energética y el impacto de la contaminación dentro y fuera de la vivienda.</p> <p>PROPUESTA PDA 2.5: "A contar de la publicación del presente Plan, la Seremi de Medio Ambiente coordinará el desarrollo de un manual de uso de la vivienda, que contenga temas relacionados con eficiencia energética y el impacto de la contaminación dentro y fuera de la vivienda. Para esto, convocará la Seremi de Vivienda y Urbanismo, el SERVIU, la Seremi de Salud, la Seremi de Energía, entre otros.</p>	SEREMI MEDIO AMBIENTE	SEREMI VIVIENDA SERVIU Seremi Energía Seremi Salud Municipalidad de Coyhaique
<p>Art. 55.- Desde la entrada en vigencia del presente Plan, el SERVIU, en el marco de la postulación a los subsidios habitacionales dentro de la Zona Saturada, incorporará como requisito del Plan de Acompañamiento Social la componente ambiental orientada a mejorar la calidad del aire interior, debiendo garantizar al menos la incorporación de los siguientes contenidos: nociones básicas de reacondicionamiento térmico, ventilación de la vivienda, calefacción condensación al interior de la vivienda, uso eficiente de la energía y cuidado mantención de la vivienda.</p>	SERVIU	SEREMI MINVU
<p>Art. 56.- Desde la entrada en vigencia del presente Plan, la Seremi de Vivienda y SERVIU diseñarán la implementación de un Programa de Capacitación dirigido a profesionales, empresas constructoras, contratistas, Prestadores de Servicios de Asistencia Técnica PSAT y Entidades Patrocinantes EP, a fin de dar a conocer las exigencias incorporadas en el Plan de Descontaminación Atmosférica y, en especial, lo relacionado con la correcta ejecución de obras de reacondicionamiento térmico. Para tales fines, la SEREMI de</p>	SEREMI MINVU/ SERVIU	

Vivienda y SERVIU podrán realizar las coordinaciones pertinentes con otras organizaciones, tales como la Cámara Chilena de la Construcción, Centros de Formación Técnica, Universidades, entre otras.		
Art. 57.- Desde la entrada en vigencia del plan, la Seremi de Vivienda y SERVIU, diseñará e implementará un "Programa de Capacitación en obras de innovación de eficiencia energética", enfocado principalmente a la implementación de sistemas solares térmicos, dirigido a profesionales, empresas constructoras, contratistas, prestadores de servicios de asistencia técnica (PSAT) y entidades patrocinantes, cuyo principal objetivo será la aplicación de este tipo de subsidios MINVU dentro de la zona saturada.	SEREMI MINVU /SERVIU	
Art. 58.- Desde entrada en vigencia del Plan, la Seremi del Medio Ambiente, realizarán al menos 2 charlas informativas anuales, dirigidas a empresas inmobiliarias y actores relevantes del área construcción, que proyecten construir en la zona saturada, de manera que cuenten con información de incentivos vigentes a proyectos inmobiliarios y los requisitos que deben cumplir en el marco del Plan.	SEREMI MEDIO AMBIENTE	SEREMI MINVU CORFO SERCOTEC SEREMI ENERGÍA

Saluda atentamente a Ud.,



GABRIELA RETAMAL RETAMAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE AYSÉN

ADM/NPE/npe

Distribución:

- Indicada
- Director SERVIU XI.
- Sra. Jeanette Matus G., SERVIU XI.
- Depto. Planes y Programas
- Archivo General.